



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

77^a sesión plenaria

Jueves 8 de junio de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Kőrösi (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 116 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social

Nota verbal de fecha 12 de mayo de 2023 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas (A/77/889/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): En primer lugar, la Asamblea procederá a celebrar una elección parcial para elegir a un miembro del Consejo Económico y Social que ocupe el puesto del miembro que renuncia a él antes de que expire su mandato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, así como una elección para cubrir una vacante correspondiente a un miembro del Grupo de los Estados de Europa Oriental. La elección de 18 miembros del Consejo se celebrará inmediatamente después.

En relación con la elección parcial, quisiera señalar a la atención de los miembros una nota verbal de fecha 12 de mayo de 2023 de la Misión Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas (A/77/889/Rev.1), en la que la Misión, en calidad de Presidencia del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados para el mes de mayo, anunció que Grecia cedería su puesto en el Consejo Económico y Social en favor de Türkiye para el período 2024-2025. El Grupo ha respaldado la candidatura de Türkiye.

En consecuencia, se producirá una vacante en el Consejo y se deberá elegir a un nuevo miembro para que cubra el resto del mandato de Grecia, a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta que la vacante corresponderá a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el nuevo miembro que se elija deberá ser un Estado de esa región. Deseo informar a la Asamblea de que se declarará elegido al candidato que reciba el mayor número de votos y obtenga el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectuará por votación secreta.

Quisiera informar a los miembros de que, a partir del 1 de enero de 2024, estarán representados en el Consejo Económico y Social los siguientes siete Estados de Europa Occidental y otros Estados: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Italia, Nueva Zelandia, Suecia y Estados Unidos de América. Por ende, los nombres de esos Estados no deberán figurar en las papeletas.

Además de la elección parcial, se procederá a la elección para cubrir la única vacante que queda para un miembro del Grupo de los Estados de Europa Oriental. Dado que ningún candidato obtuvo la mayoría necesaria de dos tercios en la votación anterior durante la 56^a sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 2022, aún queda un puesto vacante correspondiente a los Estados de Europa Oriental. Ambas elecciones se celebrarán de manera simultánea. Por lo tanto, procederemos a efectuar una décima votación no limitada. De

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-16309 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



conformidad con el artículo 94 del Reglamento, esta 23ª ronda de votación será sin limitaciones. Quisiera recordar a la Asamblea que podrá ser candidato cualquier Estado Miembro correspondiente a los Estados de Europa Oriental, excepto aquellos que son miembros actuales del Consejo Económico y Social. Por consiguiente, no se podrá votar a los siguientes miembros en esta votación: Bulgaria, Croacia, Chequia, Eslovaquia y Eslovenia.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, las papeletas se entregarán únicamente a la persona que se encuentre en el asiento situado directamente detrás de la placa con el nombre del país.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Se ruega a los miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido todas las papeletas. Quisiera recordar a los miembros que, en este caso, están votando en una elección parcial para un puesto correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados y en la elección para cubrir la única vacante que queda correspondiente a un miembro de los Estados de Europa Oriental. La elección de 18 miembros del Consejo se celebrará inmediatamente después de esas elecciones. A continuación, se distribuirán las papeletas, por lo que comienza la votación.

De conformidad con la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, los nombres de los Estados que se han comunicado a la Secretaría se han impreso en las papeletas. En la papeleta se ha añadido una línea en blanco para el puesto vacante que se debe cubrir por cada uno de los dos grupos, de manera que se pueda anotar el nombre de otro Estado si se desea.

Ruego a los representantes que utilicen únicamente las papeletas que se han distribuido y que marquen con una cruz la casilla que aparece junto al nombre impreso en la papeleta o que escriban en la línea en blanco el nombre de otro Estado con derecho a ser elegido. Si se marca la casilla que aparece junto al nombre del Estado, no es necesario repetir el nombre de ese Estado en la línea en blanco.

En las papeletas solo deberá haber una casilla marcada o un nombre escrito a mano para los puestos vacantes que, según se indica en ellas, se deben cubrir. Se declarará nula toda papeleta que contenga más nombres de Estados de la región correspondiente que el número de puestos asignados a ella. Por consiguiente, los miembros solo pueden marcar con una cruz la casilla o

escribir, en el espacio previsto a tal efecto, el nombre de un Estado Miembro con derecho a ser elegido perteneciente a los grupos respectivos.

Si la papeleta contiene un voto para un Estado Miembro que no pertenece a la región en cuestión o para un Estado Miembro de una región que sigue siendo miembro del Consejo el próximo año, la papeleta será declarada nula.

Por último, si una papeleta contiene anotaciones que no sean el voto a favor de un Estado Miembro con derecho a ser elegido, esas anotaciones no se tendrán en cuenta.

Por invitación del Presidente, los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Líbano, Malasia, Mauricio, el Reino de los Países Bajos y Rumania actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

El Presidente (*habla en inglés*): Por motivos de tiempo, la Asamblea General examinará los demás temas anunciados en el Diario de las Naciones Unidas mientras se efectúa el recuento de los votos.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 116 del programa.

Tema 7 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera señalar a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución A/77/L.72, que se ha distribuido en relación con el subtema j) del tema 18 del programa, titulado “Lucha contra las tormentas de arena y polvo”.

Como recordarán los miembros, en su 3ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General decidió asignar el subtema j) del tema 18 del programa a la Segunda Comisión. Con el fin de que la Asamblea pueda tomar medidas con celeridad sobre el documento, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el subtema j) del tema 18 del programa directamente en sesión plenaria y proceder a su examen de inmediato?

Así queda acordado.

Tema 18 del programa (*continuación*)

Desarrollo sostenible

j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo

Proyecto de resolución (A/77/L.72)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Cuba para que presente el

proyecto de resolución A/77/L.72 en nombre del Grupo de los 77 y China.

Sr. Rodríguez León (Cuba) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/77/L.72, titulado “Día Internacional de la Lucha contra las Tormentas de Arena y Polvo”. En el proyecto de resolución se destaca la necesidad de que exista cooperación a nivel mundial y regional con miras a gestionar y mitigar los efectos de las tormentas de arena y polvo mediante la mejora de los sistemas de alerta temprana y el intercambio de información climática y meteorológica para pronosticar esas tormentas y se afirma que las medidas de resiliencia para luchar contra las tormentas de arena y polvo requieren comprender mejor las graves consecuencias multidimensionales de dichas tormentas, en particular el deterioro de la salud, el bienestar y los medios de vida de las personas, el aumento de la desertificación y la degradación de las tierras, la deforestación, la pérdida de diversidad biológica y de productividad de la tierra, y sus efectos en el crecimiento económico sostenible. El proyecto de resolución se basa en el párrafo 19 de la resolución 77/171, en la que la Asamblea General decidió examinar durante su septuagésimo séptimo período de sesiones las medidas necesarias para designar un día anual como Día Internacional de la Lucha contra las Tormentas de Arena y Polvo.

El objetivo del proyecto de resolución es seguir aumentando la sensibilización internacional sobre las tormentas de arena y polvo, teniendo en cuenta que el párrafo mencionado fue el resultado de la flexibilidad que mostró nuestro Grupo al integrarlo en un proceso separado. El Grupo era plenamente consciente de la existencia de otra resolución sustantiva (resolución 77/171), aprobada durante el actual período de sesiones de la Asamblea, en la que se acordó la celebración del Día Internacional. A ese fin, en el proyecto de resolución se proclama el 12 de julio Día Internacional de la Lucha contra las Tormentas de Arena y Polvo, que se celebrará anualmente. El Grupo expresa su gratitud a la delegación del Iraq por su esfuerzo en la coordinación del proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, además de su papel como facilitador. Esperamos con interés que el proyecto de resolución A/77/L.72 se apruebe por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora medidas sobre el proyecto de resolución. Doy ahora la palabra a la representante de la Secretaría.

Sra. Sharma (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*):

Quisiera comunicar que no ha habido patrocinadores adicionales desde que se presentó el proyecto de resolución A/77/L.72. Quisiera recordar a los miembros que el proyecto de resolución ya está patrocinado por los miembros del Grupo de los 77 y China.

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que ninguna delegación ha pedido la palabra en explicación de voto antes de la votación, la Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/77/L.72, titulado “Día Internacional de la Lucha contra las Tormentas de Arena y Polvo”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.72?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.72 (resolución 77/294).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema j) del tema 18 del programa.

Suspenderé ahora la sesión durante diez minutos para permitir la finalización del escrutinio.

Se suspende la sesión a las 10.25 horas y se reanuda a las 10.45 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Europa Occidental y otros Estados (1 puesto)

Papeletas depositadas:	190
Papeletas nulas:	1
Papeletas válidas:	189
Abstenciones:	2
Miembros presentes y votantes:	187
Mayoría necesaria de dos tercios:	125
Votos obtenidos:	
Türkiye	186
Andorra	1

Estados de Europa Oriental (1 puesto)

Papeletas depositadas:	190
Papeletas nulas:	1
Papeletas válidas:	189
Abstenciones:	5
Miembros presentes y votantes:	184
Mayoría necesaria de dos tercios:	123
Votos obtenidos:	
Federación de Rusia	102
Macedonia del Norte	82

Tras obtener la mayoría necesaria de dos tercios, Türkiye es elegida miembro del Consejo Económico y Social para un mandato que comenzará el 1 de

enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2025 (decisión 77/423).

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a Turquía por haber sido elegida miembro del Consejo Económico y Social.

Queda un puesto por cubrir correspondiente a los Estados de Europa Oriental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento, debemos continuar con la serie de votaciones. Las nuevas votaciones se efectuarán en una fecha por determinar.

La Asamblea General procederá ahora a elegir a 18 miembros del Consejo Económico y Social para reemplazar a los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2023.

Los 18 miembros salientes son: Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Bulgaria, Francia, Guatemala, Indonesia, Israel, Japón, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, México, Nigeria, Portugal, Islas Salomón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zimbabue. De conformidad con el artículo 146 del Reglamento, esos países pueden optar a la reelección de inmediato.

A partir del 1 de enero de 2024, los siguientes Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social: Afganistán, Bélgica, Belice, Botswana, Brasil, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chequia, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Eswatini, India, Italia, Kazajstán, República Democrática Popular Lao, Mauricio, Nueva Zelanda, Omán, Perú, Qatar, República de Corea, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Túnez, Türkiye, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América. Por ende, los nombres de esos Estados no deberán figurar en las papeletas.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta el número de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo después del 1 de enero de 2024, los 18 miembros se deberán elegir de la manera siguiente: cinco, de los Estados de África; tres, de los Estados de Asia y el Pacífico; uno, de los Estados de Europa Oriental; cuatro, de los Estados de América Latina y el Caribe; y cinco, de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Esa distribución se tiene en cuenta en las papeletas. Deseo informar a la Asamblea de que se declararán elegidos los candidatos que, sin exceder el número de puestos que se deben cubrir, reciban el mayor número de votos y obtengan el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

Si el número de candidatos que obtienen una mayoría de dos tercios es inferior al número de miembros que deben ser elegidos, se procederá a celebrar votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, y las votaciones se limitarán a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble de los puestos que queden por cubrir. Asimismo, de conformidad con la práctica establecida, en caso de que, debido a un empate en la votación, sea necesario determinar cuál de los candidatos será elegido o pasará a la siguiente ronda de votación limitada, se celebrará una votación especial limitada, en la que solo se incluirá a los candidatos que hayan obtenido el mismo número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con estos procedimientos?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En cuanto a las candidaturas, se me ha informado de lo siguiente. Para los cinco puestos vacantes del Grupo de los Estados de África se han presentado cinco candidatos, a saber, Kenya, Mauritania, Nigeria, el Senegal y Zambia. Para los tres puestos vacantes del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico se han presentado cinco candidatos: el Iraq, el Japón, Nepal, el Pakistán y Tayikistán. Para el puesto vacante del Grupo de los Estados de Europa Oriental se ha presentado un candidato, a saber, Polonia. Para los cuatro puestos vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe, se han presentado cuatro candidatos, a saber, Haití, el Paraguay, Suriname y el Uruguay. Para los cinco puestos vacantes del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, se han presentado cinco candidatos, a saber, Francia, Alemania, Liechtenstein, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento, ahora procederemos a efectuar la elección por votación secreta. Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de la Asamblea General, ninguna delegación podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, las papeletas se entregarán únicamente a la persona que se encuentre en el asiento situado directamente detrás de la placa con el nombre del país.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Se ruega a los miembros que permanezcan en sus asientos hasta que se hayan recogido todas las papeletas. A continuación

se distribuirán las papeletas con las letras “A”, “B”, “C”, “D” y “E”. Por consiguiente, comienza la votación.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, los nombres de los Estados que se han comunicado a la Secretaría, por lo menos 48 horas antes de la elección de hoy, se han impreso en las papeletas correspondientes a cada uno de los grupos regionales. Además, en las papeletas se han añadido líneas en blanco para el número de puestos vacantes que se deben cubrir por cada uno de esos grupos, de manera que se puedan anotar los nombres de otros Estados si se desea.

Ruego a los representantes que utilicen únicamente las papeletas que se han distribuido y que marquen con una cruz la casilla que aparece junto al nombre de los Estados Miembros de la región de que se trate por los que deseen votar o que escriban en las líneas en blanco los nombres de otros Estados que puedan optar al puesto. Si se marca la casilla que aparece junto al nombre impreso en la papeleta, no es necesario repetir el nombre de ese Estado en la línea en blanco. El número total de casillas marcadas y nombres escritos a mano no debe superar el número de puestos vacantes que deben llenarse, según lo indicado en la papeleta. Serán declaradas nulas las papeletas que contengan más nombres de Estados de la región de que se trate que el número de puestos vacantes asignados a esa región.

En consecuencia, en las papeletas identificadas con la letra “A”, correspondientes a los Estados de África, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de cinco; en las papeletas identificadas con la letra “B”, correspondientes a los Estados de Asia y el Pacífico, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de tres; en las papeletas identificadas con la letra “C”, correspondientes a los Estados de Europa Oriental, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de uno; en las papeletas identificadas con la letra “D”, correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de cuatro; y en las papeletas identificadas con la letra “E”, correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de cinco.

También se declarará nula toda papeleta en la que ninguno de los Estados Miembros por los que se haya votado en ella pertenezca a la región de que se trate. Si

en una papeleta correspondiente a una región se presenta uno de los casos siguientes, la papeleta seguirá siendo válida, pero no se contará el voto a favor de esos Estados, a saber, nombres de Estados Miembros que no pertenezcan a la región de que se trate o Estados Miembros que sigan siendo miembros del Consejo. Si una papeleta contiene anotaciones que no sean los votos a favor de candidatos específicos, esas anotaciones no se tomarán en cuenta.

Por invitación del Presidente, las representaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, el Líbano, Malasia, Mauricio, el Reino de los Países Bajos y Rumania actúan como escrutadoras.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 12.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A — Estados africanos (5 puestos)

Papeletas depositadas:	191
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	191
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	191
Mayoría necesaria de dos tercios:	128
Votos obtenidos:	
Nigeria:	191
Senegal:	190
Zambia:	190
Kenya:	189
Mauritania:	189

Grupo B — Estados de Asia y el Pacífico (3 puestos)

Papeletas depositadas:	191
Papeletas nulas:	6
Papeletas válidas:	185
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	185
Mayoría necesaria de dos tercios:	124
Votos obtenidos:	
Nepal:	145
Pakistán:	129
Japón:	127
Tayikistán:	97
Irak:	50

Grupo C — Estados de Europa Oriental (1 puesto)

Papeletas depositadas:	191
------------------------	-----

Papeletas nulas:	1
Papeletas válidas:	190
Abstenciones:	13
Miembros presentes y votantes:	177
Mayoría necesaria de dos tercios:	118
Votos obtenidos:	
Polonia:	177
<i>Grupo D — Estados de América Latina y el Caribe (4 puestos)</i>	
Papeletas depositadas:	191
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	191
Abstenciones:	2
Miembros presentes y votantes:	189
Mayoría necesaria de dos tercios:	126
Votos obtenidos:	
Suriname:	189
Haití:	184
Paraguay:	184
Uruguay:	184

Grupo E — Estados de Europa Occidental y otros Estados (5 puestos)

Papeletas depositadas:	191
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	191
Abstenciones:	8
Miembros presentes y votantes:	183

Mayoría necesaria de dos tercios:	122
Votos obtenidos:	
España:	176
Liechtenstein:	174
Alemania:	170
Francia:	163
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:	162
San Marino:	2

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios de los miembros presentes y votantes y el mayor número de votos, los 18 Estados siguientes son elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años que comenzará el 1 de enero de 2024: Francia, Alemania, Haití, Japón, Kenya, Liechtenstein, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Polonia, Senegal, España, Suriname, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Zambia (decisión 77/423).

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Consejo Económico y Social y agradezco a los escrutadores su ayuda en la elección.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 116 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.